



ACTA N° 29-2015

FECHA: 24 DE JULIO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 29. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, y licenciado Luis Romeo Garcia Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Elección y nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, y de las Alcaldías Municipales de Coatepeque, y Nueva Guadalupe. Punto cuatro. Solicitud de exoneración para conformar Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Jerusalén, La Paz. Punto cinco. Modificación del**

contrato de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Solicitud de designación de personal para elaborar conciliaciones bancarias. Punto siete. Creación de Unidad de Género. Punto ocho. Traslado de unidades de transporte a la oficina regional de San Miguel. Punto nueve. Informe. **PUNTO TRES. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE COATEPEQUE, Y NUEVA GUADALUPE.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió acta de elección de fecha 21 de julio de 2015, en la cual consta la elección de las señoras Ana Isabel Hernández, contadora, y Carolina de Umaña, auxiliar de Auditoría Interna, de miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte de los servidores públicos. Anexa documentación relacionada con la elección respectiva. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, licenciado José Gilberto Menjívar Guardado, mediante la cual remite, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, la nómina de los empleados municipales con sus respectivos cargos; a efectos de que el Tribunal nombre al miembro propietario de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, de conformidad con el Art. 31 Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, señor Ever Salvador Brizuela Aparicio. Por medio de dicha nota, por un



lado, el Alcalde Municipal remite adjunto certificación del acuerdo N° 3, del Acta N° 7 de fecha 13 de julio de 2015, en el que consta el nombramiento de la señora Ana Gertrudis Martínez de Hernández, Tesorera, y de la licenciada Silvia Mariela León de León, auxiliar de Contabilidad, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la citada municipalidad, por parte de la autoridad; y, por otro lado, mediante nota adjunta comunica que no cuentan con jefe de Recursos Humanos, ni jefe del Jurídico, ni jefe de Planificación, ni de Administración, por lo cual, remite adjunta nómina de empleados municipales, para que el Tribunal nombre a sus respectivos miembros propietario y suplente de dicha Comisión. Una vez verificado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, y tener por nombrados y electos a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tíenense por electas, por el período de tres años a partir del 21 de julio de 2015**, a las señoras Ana Isabel Hernández, contadora, y Carolina de Umaña, auxiliar de Auditoría Interna, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte de los servidores públicos; **2°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor José Mauricio Ramírez Toledo, encargado de la Unidad Ambiental**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **3°) Tíenense por nombrados, por el período de tres años a partir del**

13 de julio de 2015, a la señora Ana Gertrudis Martínez de Hernández, Tesorera, y a la licenciada Silvia Mariela León de León, auxiliar de **Contabilidad**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; 4º) **Nómbrense, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Sergio Antonio Rodríguez, encargado de Participación Ciudadana, y a la señora Dinora Marcella Morataya Soto, encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; 5º) **Señálase las nueve horas del día 31 de julio de 2015, para la realización del respectivo acto de juramentación de los miembros de Comisiones de Ética nombrados por el Tribunal**, acto en el cual se les entregará material didáctico institucional; y 6º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JERUSALÉN, LA PAZ.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz, señora Marta Lilian Alfaro Amaya; mediante la cual solicita al Tribunal exonerar a dicha municipalidad de la



obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo al Art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta fotocopia certificada de la planilla de empleados que laboran en dicha municipalidad, en la cual consta que laboran catorce (14) empleados. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar de conformidad al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar tales Comisiones, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental; con el propósito de cumplir con el objeto de la Ley, y realizar las funciones dadas por el ordenamiento jurídico a las mismas. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes, y constatan que el Art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los Arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental, y Arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2°) Nómbranse, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras Alma Yaneth González Alvares, encargada de la Unidad de Género, y a Maritza Maribel Meléndez Córdova, Comisionados de la Ética propietario y suplente respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Jerusalén, departamento de La Paz; 3°) Señálase las nueve horas del día 31 de julio de 2015, para la realización del respectivo**

acto de juramentación de los Comisionados de Ética nombrados por el Tribunal, acto en el cual se les entregará material didáctico institucional; y 4º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió memorando ref. UACI-186/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. TEG-16/2015 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental". Dicha modificación solicitada, es en el sentido de adicionar tres líneas de telefonía celular, con plan de cien (100) minutos, para ser asignadas a un instructor destacado en San Salvador, y al instructor y notificador destacados en la oficina regional de San Miguel. En dicho memorando, la jefe UACI agrega que el precio mensual por cada línea celular es de trece 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.77), y se estima que el monto total al que ascienden las adiciones de las nuevas líneas es de doscientos dieciséis 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$216.30), por el plazo comprendido del 31 de julio al 31 de 2015. Anexa copias de los memorandos UAD-58-2015 y UAD-38-2015 remitido por la jefe de la Unidad Administrativa, y copia de correo electrónico remitido por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante los cuales solicitan las líneas celulares en mención, en razón de las funciones de los dos instructores y



del notificador. Adicionalmente, adjunta copia de correo electrónico mediante el cual consta el cálculo del monto a cancelar en el plazo estipulado, remitido por la compañía telefónica proveedora del servicio. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada, e identifican que en la justificación técnica presentada consta que el servicio de telefonía celular requerido, es en consideración a las responsabilidades en el ejercicio de los respectivos cargos de los servidores públicos en referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman que es procedente procurarle a los dos instructores y al notificador el equipo indispensable para la realización de sus funciones, a efectos de habilitarles la línea de telefonía móvil para facilitarles la comunicación con sus jefes inmediatos, los miembros del Pleno y demás personal de las diferente unidades organizativas del TEG. En tal sentido, autorizan modificar el contrato No. TEG-16/2015 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental", para la adquisición de tres líneas de teléfono celular de 100 minutos cada una; servicio prestado por la contratista de telefonía celular vigente, Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que en el correspondiente contrato se estableció la cláusula contractual décima primera, denominada *Modificación, Ampliación y Prórroga*, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Por ello, la Institución Contratante emitirá el correspondiente documento de modificación del contrato, el cual será notificado a la Contratista para su aceptación, y este documento debidamente firmado por la Contratista, acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual de

los correspondientes teléfonos celulares para líneas de cien minutos, será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de adquisición de los teléfonos celulares. Por lo que, en base a los Arts. 17, 18, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula contratada antes relacionada, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato No. TEG-16/2015 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de adicionar tres líneas de telefonía celular de cien (100) minutos cada una, por un precio unitario mensual de trece 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.77), ascendiendo el monto total hasta doscientos dieciséis 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$216.30), el cual será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción de los teléfonos celulares, a ser asignados a un instructor destacado en San Salvador, y al instructor y notificador destacados en la oficina regional de San Miguel; y 2º) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORAR CONCILIACIONES BANCARIAS. El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió memorando UFI/0014/2015, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera comunica que actualmente las conciliaciones bancarias son elaboradas por la contadora institucional; y con el fin



de darle cumplimiento a la normativa del Sistema de Administración Financiero Integrado (SAFI), solicita al Pleno la designación del licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, u otra persona de su elección, a partir del mes de julio del presente año, para elaborar las conciliaciones bancarias. Anexa copia de correo institucional remitido al señor Presidente y al jefe UFI, por la jefe de equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la República, licenciada Rosa Yanira Ruiz de Hernández, mediante el cual señala la situación en referencia. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con designar a otro servidor público que desempeñe un cargo independiente a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar las conciliaciones bancarias, a fin de darle cumplimiento a la normativa aplicable. Por lo cual, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase, a partir de esta fecha, al licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, para elaborar las conciliaciones bancarias institucionales.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. CREACIÓN DE UNIDAD DE GÉNERO.** El señor Presidente informa que mediante correo institucional de fecha 22 de junio de 2015, le fue señalado por parte de la jefe del equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la República, licenciada Rosa Yanira Ruiz de Hernández, la necesidad de crear la Unidad de Género, así también, de elaborar el perfil de la plaza correspondiente. Sobre el particular, los miembros manifiestan su conformidad con crear la Unidad de Género, a efectos de darle cumplimiento al Art. 11 letra e) de la Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra la mujer. Por

lo que, de conformidad con la disposición legal en mención, y Arts. 11, 18 y 20 letra e) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Créase la Unidad de Género; y **2º) Instrúyase a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem,** elaborar el perfil de la plaza de encargada de la Unidad de Género, a fin de someterla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. TRASLADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió memorando UAD-60-2015 remitido por la jefe de la Unidad Administrativa, mediante el cual somete para consideración del Pleno, varias aspectos operativos y administrativos de la oficina regional de San Miguel. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la información presentada, y verifican que en su mayoría se encuentran resueltas las cuestiones planteadas por la jefe de la Unidad Administrativa; a excepción del traslado a dicha oficina de las unidades de transporte y la asignación de vales de combustible. Para tal efecto, los miembros del Pleno identifican la necesidad de modificar el *Instructivo para la administración de los vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental;* en el sentido de incorporar el tema de los traslados de las unidades de transporte, de la sede a las oficinas regionales, los cuales en éstas últimas estarán bajo la responsabilidad del servidor público que el Pleno acuerde. Así también, en dicho Instructivo se debe adicionar que el Pleno asignará mediante acuerdo, para las oficinas regionales, el encargado de proveer el combustible, quien además será el responsable del resguardo, distribución, control y liquidación de los vales de combustible. Sobre el particular, los miembros del



Pleno deciden, para dar cumplimiento a los fines institucionales, trasladar de la sede del Tribunal a la oficina regional de San Miguel, el vehiculo N-2432, y la motocicleta M 151114, los cuales estarán bajo la responsabilidad del Instructor destacado en dicha oficina; quien a su vez, asignará las unidades de transporte a los conductores (motoristas o empleados), utilizando el formulario correspondiente. Así tambien, deciden nombrar al Instructor destacado en la oficina regional de San Miguel, encargado de proveer el combustible en dicha oficina, quien además será el responsable del resguardo, distribución, control y liquidación de los correspondientes vales de combustible. Para tal efecto, en el inicio de operaciones, los miembros del Pleno autorizan a la jefe de la Unidad Administrativa asignar al Instructor de la oficina regional de San Miguel, un número de sesenta (60) vales de combustible, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00); los cuales una vez liquidados a la Unidad Financiera Institucional, podrá el Instructor solicitar a la jefe de la Unidad Administrativa una cantidad menor o igual de vales de combustible, y asi sucesivamente. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno advierten que el Instructor destacado en la oficina regional de San Miguel deberá rendir fianza; ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 del Reglamento de la Ley AFI, y el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales y normativa interna citadas, y Arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Instructivo para la administración de los vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, en los términos antes expuestos; 2º) Trasládase de la sede del Tribunal a la oficina regional**

de San Miguel, el vehiculo N-2432, y la motocicleta M 151114, los cuales estarán bajo la responsabilidad del Instructor destacado en dicha oficina, quien a su vez, asignará las unidades de transporte a los conductores (motoristas o empleados), utilizando el formulario correspondiente; 3º) **Nómbrese al Instructor destacado en la oficina regional de San Miguel, encargado de proveer el combustible en dicha oficina**, quien además será el responsable del resguardo, distribución, control y liquidación de los vales de combustible; y 4º) **Autorízase la asignación al Instructor de la oficina regional de San Miguel, un número de sesenta (60) vales de combustible, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00)**, los cuales una vez liquidados a la Unidad Financiera Institucional, podrá solicitar a la jefe de la Unidad Administrativa una cantidad menor o igual de vales de combustible, y así sucesivamente. Comuníquese este acuerdo al Instructor de la oficina regional de San Miguel, al Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Administrativa, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, a la Asesora Legal, al jefe de la Unidad de Planificación, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORME. 9.1 Impartición de capacitación a oficiales de la ANSP.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que el 16 de julio de 2015 impartió una capacitación dirigida a los oficiales de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), sobre la Ley de Ètica Gubernamental y su Reglamento; ello, en cumplimiento del Art. 19 de la citada ley. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce



horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.